



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2021 00171 00
Demandante(s)	DANIEL DIEZ AGUDELO
Demandado(s)	SANDRA YAMILE SALAZAR
Asunto	TRASLADO AVALÚO-INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto 930 (General 1295) 1.

Incorpórese al expediente el avalúo catastral del inmueble identificado con M.I.001-1192660, allegado por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo comercial del bien objeto de cautela identificado con M.I.001-1192660 con el avalúo catastral del mismo, advirtiendo que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo del inmueble el avalúo comercial.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con M.I.001-1192660, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.



De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia, secuestre.

Así mismo, atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante en lo referente a que se tenga a su mandatario como postor para el remate del bien inmueble objeto de medida, se remite a la misma al artículo 451 del Código General del Proceso. Lo anterior en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0a83aa72bf8d3547a2b8843f79865b2ab00417b6c472893b8615bd53a93957**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>